

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0471-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 471

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,321,323.0
Muestra Auditada	3,321,323.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 3,321,323.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con HSBC México, S.A. de C.V., exclusivamente para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-TES/01328/2022 del 8 de diciembre de 2022, y en la que manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 3,321,323.0 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada depositó 1.1 miles de pesos a la cuenta del FORTAMUN, de los cuales 0.8 miles de pesos fueron utilizados para cubrir comisiones cobradas por el banco, lo que se detalla en el resultado 4.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SHBC distribuyó los recursos del FORTAMUN por 3,321,323.0 miles de pesos entre los siete municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que, para el municipio de San Felipe, creado en 2021, se dispuso de la documentación con la que se determinó el valor de la variable utilizada para la distribución de sus recursos.

Transferencia y control de los recursos

3. La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN a los siete municipios, efectuadas por el Gobierno del Estado de Baja California, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identifican los pagos del FORTAMUN realizados a los municipios, correspondientes al ejercicio 2023.

- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2023.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2023.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la Secretaría de Hacienda del Estado los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con el análisis de la documentación anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California transfirió a los municipios 3,321,323.0 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones en los plazos establecidos por la normativa, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó el estado de cuenta bancario de marzo de 2024 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, la cual fue cancelada el 21 de marzo de 2024.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancarios del FORTAMUN, proporcionados por la SHBC, se verificó que, de enero a diciembre de 2023, se generaron rendimientos financieros por menos de 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro del plazo establecido en la normativa.

De enero a marzo de 2024, los municipios de la entidad realizaron reintegros en la cuenta bancaria del FORTAMUN por 18,438.1 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos y rendimientos financieros; por esa razón se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del fondo por 33.2 miles de pesos.

Además, la entidad fiscalizada realizó diversos reintegros a la TESOFE que ascendieron a 18,470.7 miles de pesos (incluyen 33.2 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en la cuenta más 18,437.5 miles de pesos de reintegros que realizaron los municipios); es decir, 0.6 miles de pesos menos que los que se debieron reintegrar por esos conceptos, los cuales correspondían a un depósito efectuado por un municipio.

Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE A MARZO DE 2024
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Línea de captura	Fecha de transferencia	Monto
0024AABX491067188468	10-ene-24	2.2
0024AABX501067180408	10-ene-24	56.4
0024AACZ991067205476	11-ene-24	729.4
0024AADA101067203446	11-ene-24	0.0*
0024AADU956667367470	12-ene-24	17.0
0024AADR851067211414	12-ene-24	14.3
0024AAEL456667377479	15-ene-24	3,215.2
0024AAIE651067413430	31-ene-24	14,403.0
0024AAPO001067926425	20-mar-24	33.2
TOTAL		18,470.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios de enero a marzo 2024 y líneas de captura.

* Cifra menor a 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, al 20 de marzo, la cuenta bancaria del fondo tenía un saldo disponible de 0.9 miles de pesos, que incluían los 0.6 miles de pesos señalados, y 0.3 miles de pesos (incluye menos de 0.1 miles de pesos de compensaciones recibidas) del remanente del depósito realizado por el Gobierno del Estado mencionado en el resultado 1; este último importe fue transferido a una cuenta de la que no se pudo identificar su destino.

Sin embargo, los 0.6 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 611.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SH/119/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 27 de enero de 2023, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula y metodología utilizadas para

ello”, en el que incluyeron la variable y fórmula de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios; las cifras publicadas en el Acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos del FORTAMUN se efectúe de acuerdo con la variable establecida en la normativa.
- Se dispuso de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- Asimismo, se dispuso de un manual en el que se describe el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN.

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada realizó un puntual seguimiento a los municipios, lo cual permitió disponer en tiempo de los oficios mediante los cuales notificaron las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y la evidencia documental del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en la que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos emitidos por éstos de los recursos que recibieron del FORTAMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California realizar las acciones de control necesarias para atender las recomendaciones y observaciones derivadas de la auditoría practicada.

Además, proporcionó una minuta de reunión en la que el área de la Unidad de Cuenta Pública y la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del estado acordaron los mecanismos por implementar para que, en lo subsecuente, se asegure que los recursos disponibles en la cuenta sean reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 611.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,321,323.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el proceso de cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

No obstante, se identificó que los recursos disponibles en la cuenta bancaria por 0.6 miles de pesos fueron transferidos a una cuenta de la que no se pudo verificar su destino; sin embargo, debieron haber sido reintegrados a la TESOFE. En el transcurso de la auditoría se presentó documentación que acredita su reintegro a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



*"2024. Año de los Pueblos Yumanos,
Pueblos Originarios y de las personas
Afromexicanas"*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	PROCURADURÍA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO	244159

Mexicali, B. C. a 10 de septiembre de 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **ADGEGF/0291/2024**, con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2023**, correspondiente a la **auditoría número 471** realizada a través **de medios electrónicos** denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (**FORTAMUN**).

- Por lo anterior, se notifica que la información en **atención a los resultados 4 y 6** se encuentra en la plataforma <https://buzondigital.asf.gob.mx/> para su revisión y consideración.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía. – Secretaría de Hacienda del Estado.
Archivo/minutario
MQM/apc



Nombre: NÓRMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, Cargo: PROCURADORA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Entidad Fiscalizada: GOB. B.C. - Gobierno del Estado de Baja California, Número de Auditoría: 471, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 244159, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: 1E93231E16A2BB8000A389F30CA18EB9

Sello Digital del SAT:

dE764RiQ5RA73p9PFGCugMue73IN5Aie2WEIpeH1tdQDNZB22YxHC7ca8JuB7zxoRq21ebypaGycZLQR40xL1fNjx2TjRX09OIXN9R6crrcpkma9yhS1j77saZ0GvOG60IGZkUgQRLs9kjmIsQEIMimU3Ply2uCnwIFQbJLFGZba41wr0h2ohTntfL6latuVP7Q+MAD00136UMC00RjocliPuW+7NeZDii8UemdT9mPnd7mr3r6eR91vX LqQdADWIEoWw5iKJzjPsDED8t6s81kkoTSD5pEd2jFlr4mQkPvKsKxmQ+Audr89XhipDcUD8KJKjYR9uw==

RFC: AAPN790720DGA

Sello Digital de Tiempo:

0KtCFH09wtW0ILPLDaEHypXDB3Txp6dmORz15iQc/o2p5KNSOLMTuLbr7VKrvndMU1mCreHHEVqB+9BqMJADEif/pPn9Unp1Z3u0TqbZGGkPJVHTwmMQWm1WhkOyGoVxb3ryzRXohk1hL+M+4qnZK7X+1vDc83p+EI12dUAqItpuzsMGAzkKzwn6na1xWs2qg3AjhEm3BBUmmlaCQvQG Y4JEuFdzS3YYAL73P4yxQdgQygg hbsU67zVxsrWixuod4hVR69VNCp53L3nBDpJLveYW4CnWlUXvjNkIRTrkGvmqCFsmr5horryWJU6KvU2+LiscYl/X8rjz/9D+tgQ-
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-10T17:32:11

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC).